



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00836327- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00836327- -UNC-ME#FCC, por el cual el secretario de Extensión solicita se certifique el monto adeudado por la empresa de CNH Industrial S.A. en concepto del cinco por ciento (5%) correspondiente al pago de la Asignación estímulo del estudiante Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249, correspondiente al período comprendido entre el 05 de agosto de 2024 y el 04 de agosto de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa aprobado por Resolución Decanal RD-2022-891-E-UNC-DEC#FCE.

Que por RD-2024-595-E-UNC-DEC#FCC y RD-2025-16-E-UNC-DEC#FCC se aprueba el acuerdo y la renovación de la pasantía del estudiante Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249 (EX- 2024-00547719- -UNC-ME#FCC).

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

Que en el orden 6 se deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo del pasante así como los cálculos y la confirmación de los mismos.

Que resulta necesario certificar la deuda y autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la FCC.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certificar la deuda de pesos trescientos sesenta y nueve mil cien con 35/100

(\$369.100,35.-) que la empresa CNH ARGENTINA S.A., CUIT 30-71680187-6 con domicilio en Ruta 9 kilómetro 695 Ferreyra de la ciudad de Córdoba, tiene con la Facultad de Ciencias de la Comunicación en concepto de la pasantía educativa realizada por el estudiante Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249, en el plazo comprendido entre el 05 de agosto de 2024 y el 04 de agosto de 2025 conforme los montos que se detallan en el Anexo que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la empresa CNH ARGENTINA S.A., CUIT 30-58589526-8, a abonar el monto pesos trescientos sesenta y nueve mil cien con 35/100 (\$369.100,35.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad en razón de la pasantía del estudiante Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249, en el plazo comprendido entre el 05 de agosto de 2024 y el 04 de agosto de 2025.

ARTICULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.